



DESARROLLO URBANO

Resolución Nro.:
4222/18

II-2

Expediente Nro.:
2018-4886-98-000001

Montevideo, 17 de Setiembre de 2018 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública Internacional N° 125/18/01 para la realización de obras de infraestructura, espacios públicos y suministro de canastas de baños, en el área definida como sector I, que comprende genéricamente el área entre el Cno. La Paloma y la Cañada 3, incluyendo los asentamientos Pernambuco, Nuevas Rutas y Pantanoso, necesarias para el mejoramiento integral del Área Piloto "La Paloma", en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II (PMB II) del MVOTMA, Préstamo BID 3097/OC-UR;

RESULTANDO: 1º) que el 2/VII/18 se realizó la recepción de las ofertas de la referida licitación, obteniéndose propuestas de las siguientes firmas: BLARDONI & COMPAÑÍA S.A, LEJACIR S.A, CIEMSA S.A, BERSUR S.A e IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A.;

2º) que la Comisión Evaluadora de la referida licitación, en informe de fecha 16/VII/18, resolvió solicitar aclaraciones a las empresas sobre la información presentada;

3º) que la Comisión Evaluadora de la referida licitación, en informe de fecha 26/VII/18, resolvió solicitar asesoramiento a la Asesoría Jurídica del PMB II/ MVOTMA, quien se expidió con fecha 27/VIII/18;

4º) que el informe realizado por la Comisión Evaluadora el 28/VIII/18 establece que: a) las empresas BLARDONI & COMPAÑÍA S.A, LEJACIR S.A, BERSUR S.A e IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. cumplen con los requisitos de elegibilidad

establecidos en la cláusula 4 de las instrucciones a los oferentes (IAO) del pliego; b) la empresa CIEMSA, queda descalificada por no cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO del pliego y c) se concluye que la oferta de BERSUR S.A es coherente y consistente según la información suministrada en detalle, estando su oferta un 14,34 % por debajo del precio de referencia recomendándose adjudicarle la licitación por un monto total y único de \$72.529.188,79 que incluye IVA, leyes sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente;

5º) que por Resolución N° 0028/2018 de fecha 4/IX/18, el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI resolvió tomar conocimiento y aprobar los informes de fechas 16 y 26/VII/18 y 28/VIII/18 elaborados por la Comisión Evaluadora y preadjudicar la obra a BERSUR S.A por el monto total señalado.

6º) que el PMB II-MVOTMA financiará la totalidad de dichas obras más los ajustes paramétricos que correspondan.

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde proceder de conformidad:

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Adjudicar "ad referéndum" del Tribunal de Cuentas de la República y de la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, las obras de infraestructura, espacios públicos y suministro de canastas de baños, en el área definida como sector I, que comprende genéricamente el área entre Camino La Paloma y la Cañada 3, incluyendo los asentamientos Pernambuco, Nuevas Rutas y Pantanoso, necesarias para el mejoramiento integral del Área Piloto "La Paloma", a BERSUR S.A, por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego; por un monto total y único de \$ 72.529.188,79 (pesos uruguayos setenta y dos millones



quinientos veintinueve mil ciento ochenta y ocho con setenta y nueve centésimos), que se discriminan de la siguiente forma: a) el básico de obra asciende a la suma de \$ 52.405.501,93 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones cuatrocientos cinco mil quinientos uno con noventa y tres centésimos), b) las leyes sociales ascienden a \$ 8.594.476,44 (pesos uruguayos ocho millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con cuarenta y cuatro centésimos) y c) el IVA asciende a la suma de \$ 11.529.210,42 (pesos uruguayos once millones quinientos veintinueve mil doscientos diez con cuarenta y dos centésimos).-

- 2º.- Establecer que el Programa de Mejoramiento de Barrios II del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente financiará la totalidad de las obras más los ajustes paramétricos que correspondan.
- 3º.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General para su transcripción al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y pase por su orden a la Contaduría General y a la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAL.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-

11-2

Es copia fiel de la resolución adoptada por el/la Intendente/a de Montevideo en su acuerdo del día 7/9/16 según consta en el Acta N° 1131

Arg. Patricia Roland
Directora General (I)
Departamento de Desarrollo Urbano